

[3] Canarias, la descentralización inacabada: a propósito del Centro Nacional de Vulcanología

J.J. Rodríguez-Lewis

Canarias, por su singularidad insular, fue un ejemplo de descentralización administrativa a favor de las islas (y de los cabildos como sus órganos de gobierno, administración y representación) en la década de los noventa del pasado siglo. Con fundamento en el Estatuto de Autonomía original de 1982 y, en especial, en las leyes de régimen jurídico de las administraciones públicas canarias (conocidas entonces impropiaemente como «leyes de cabildos») de 1986 y 1990, la Administración Pública de Canarias y los cabildos insulares implementaron un vasto proceso de transferencias de competencias y funciones (en realidad de funciones) que dotó a estos últimos de una panoplia de funciones autonómicas con una carga competencial hasta esos momentos desconocida, y que resituaba a los cabildos canarios en una posición muy distinta (derivada también de su legitimidad democrática directa) de las diputaciones provinciales. Hoy, sin embargo, los consejos insulares de las islas Baleares (de creación más moderna) han avanzado más en esta dirección, pero eso es otra historia.

Ahora bien, en un territorio fragmentado como el de nuestras islas, la descentralización administrativa no es suficiente. En Canarias se impone asimismo una descentralización institucional o, para ser más precisos, de las instituciones públicas (pues conviene advertir que, con esta terminología, no nos referimos a la descentralización funcional, de carácter instrumental). Casi todos los órganos institucionales, y el correspondiente personal, de la Comunidad Autónoma de Canarias se concentran en las islas capitalinas de Tenerife y Gran Canaria, sin que hasta ahora importe mucho si este hecho genera o no una duplicidad innecesaria en muchos casos. De los principales órganos institucionales de las islas, solo la sede de la hoy llamada Diputación del Común (artículos 57 EAC2018 y 2.1 Ley 7/2001), por razones históricas (sustentadas en el pleito contra los regidores perpetuos del antiguo Cabildo de La Palma), se sitúa en una de las islas no capitalinas, aunque, a decir verdad, algunas de las oficinas administrativas, presuntamente auxiliares, de la institución ubicadas en las islas centrales se hallen absolutamente sobredimensionadas, por lo que se incumple de facto el mandato legal.

En la actualidad, la descentralización institucional también se ha planteado, con el presidente Sánchez a la cabeza, como un instrumento para frenar la despoblación, esto es, como un acicate para fijar vecinos en la denominada «España vaciada», y así ha sido recogido en el documento prospectivo *España 2050*, que asume como propósito «equilibrar la presencia de organismos públicos del Estado en el territorio, sin que ello suponga la generación de duplicidades».

Por eso, a los efectos de ubicar en la isla de La Palma el Centro Nacional de Vulcanología, a las razones técnicas (por ser la isla con mayor incidencia y riesgo volcánicos), se superponen razones de índole demográfica, socioeconómica y administrativa, que el Estado y Canarias no pueden desconocer. En esta decisión, tiene el Estado la oportunidad de refrendar, a este nivel, su compromiso con la descentralización institucional (más allá de que ubicarlo en las islas ya lo sea) y con favorecer un desarrollo territorial

más equilibrado, y Canarias la ocasión de refrendar su amplia descentralización administrativa, asumiendo que las islas de Tenerife y Gran Canaria no deben concentrar todas las instituciones estatales y autonómicas, lo que, además, cohonesto con el principio autonómico, hoy positivizado, de doble insularidad. En este sentido, puede comprobarse, por ejemplo, lo que ha significado para la pequeña ciudad de Ávila, para su progreso y su evolución demográfica, la ubicación de la Escuela Nacional de Policía, en funcionamiento en la capital abulense desde 1986.

Por lo tanto, si Canarias apuesta decididamente por una administración descentralizada, impuesta por la propia fragmentación del territorio, la descentralización operada no puede reducirse a una simple descentralización administrativa. El archipiélago debe avanzar en la materialización de una auténtica descentralización institucional (no funcional), que permita que instituciones de cierta envergadura, tanto autonómicas como estatales, se ubiquen en una isla no capitalina, en este caso, el Centro Nacional de Vulcanología. Su instalación en La Palma contribuye, sin duda, al proceso de desarrollo y reconstrucción que la isla demanda. Pero es que, además, La Palma no solo es la isla con mayor actividad y riesgo volcánicos, sino donde también se han producido las tres últimas erupciones en España. Los telescopios en Canarias están ubicados en las islas de Tenerife y La Palma, pero el mayor número y los principales están situados en la cumbre del Roque de los Muchachos en La Palma. Sin embargo, el Instituto de Astrofísica de Canarias se estableció en Tenerife. No volvamos a cometer la misma injusticia.